DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13668
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER13649

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				SOLICITANTE: FABIOLA LONDOÑO
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	15 de agosto de 2019	**HORA:**	08:34	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 25 No. 49 - 90	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 99816.98 Y1: 103923.63	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Américas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 m^2	
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				40	
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	35	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0083NWPP	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	800 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34911	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de las edificaciones evaluadas, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Carrera 29 No. 40 A - 65, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2019ER13649, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de agosto de 2019 al predio de la Carrera 29 No. 40 A - 65, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, que en adelante se denominara como edificación evaluada.

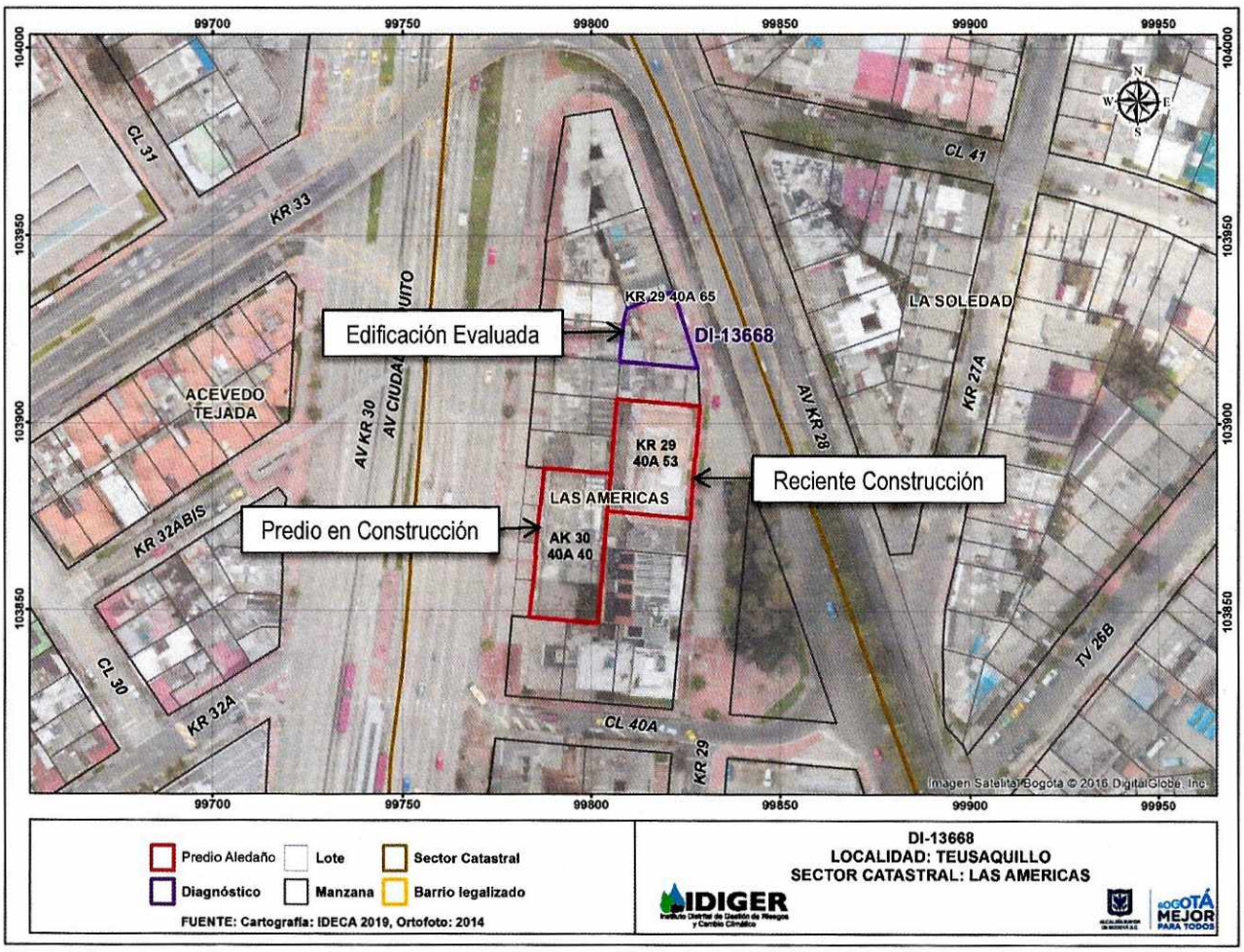


Figura 1. Localización de la edificación evaluada y predios de la Carrera 29 No. 40 A – 65 y Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40 (Obra), Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En el predio referenciado se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y un sótano, construido posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto con muros divisorios y perimetrales en mampostería. La escalera de acceso principal a la edificación está conformada por bloques (Pasos) en concreto de sección trapezoidal de aproximadamente 3.0 metros de longitud y altura de aproximadamente 35 centímetros, dispuestos de manera escalonada uno sobre los otros, soportados por muros en mampostería simple que presentan grietas de tendencia escalonada con abertura en la pega del mortero de aproximadamente 1.0 centímetros y longitud de aproximadamente 2.5 metros; al igual que dilataciones entre los bloques de concreto que conforma la escalera con abertura de aproximadamente 3.0 milímetros (Ver fotos 2 a 6).

Se realiza inspección visual a los apartamentos 101, 102, 202, 301, 401, 402 y 501, identificando grietas de tendencia vertical, horizontal y escalonada en muros divisorios y perimetrales especialmente en el costado oriental de los mismos, con aberturas de hasta 5.0 milímetros y longitud de hasta 4.5 metros aproximadamente(ver fotografías 7 a 20). En los muros que conforman las escaleras internas, se identifican manchas de humedad y algunas fisuras (ver fotografía 21). De igual manera, se realiza verificación en el sector del sótano de la edificación sin identificar daños en los elementos estructurales y no estructurales que lo conforman (Ver fotografía 22).

Es importante mencionar que en los alrededores de la edificación evaluada, se identifican construcciones recientes de hasta 7 niveles y proyectos que se encuentran en etapa de construcción (Ver fotografías 23).

9. POSIBLES CAUSAS:

Dentro de las posibles causas por la que se están presentando las afectaciones en la edificación evaluada se puede mencionar los asentamientos diferenciales inducidos por la consolidación de la edificación aledaña emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 53. De otra parte los habitantes de la edificación evaluada manifiestan que los daños en la edificación se aumentaron con el inicio de las actividades constructivas en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40, situación que no es posible precisar con la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista frontal edificación evaluada



Foto No. 2. Vista escaleras edificación evaluada



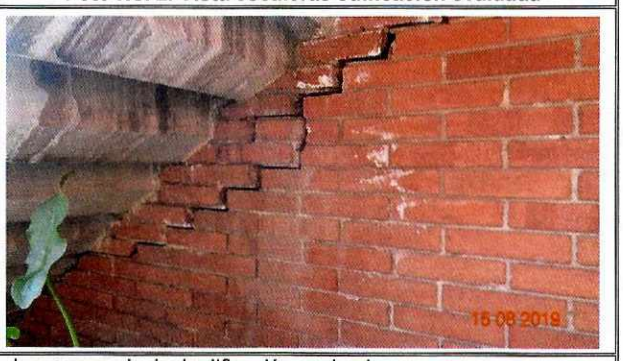
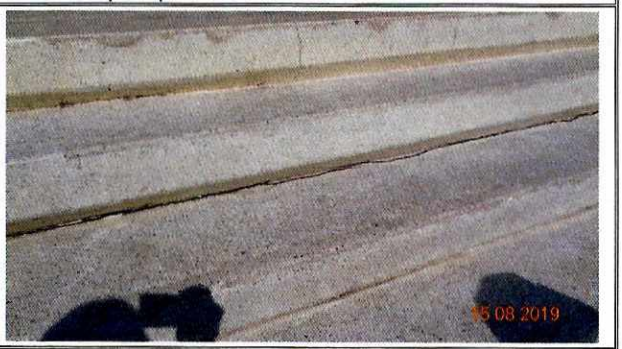


Foto No. 3 y 4. Daños en muro de escalera de acceso principal edificación evaluada





Fotos No. 5 y 6. Daños en muro y pasos de escalera de acceso principal edificación evaluada



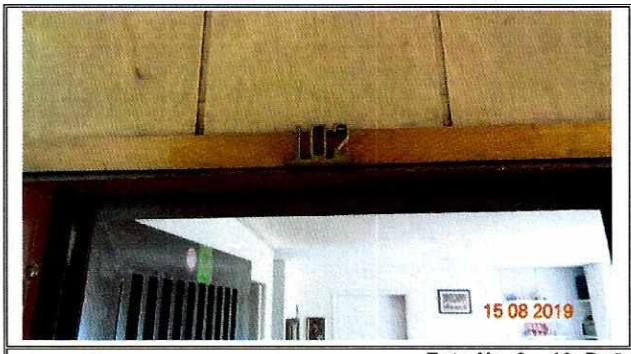


Fotos No. 7 y 8. Daños en muros apartamento 101

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



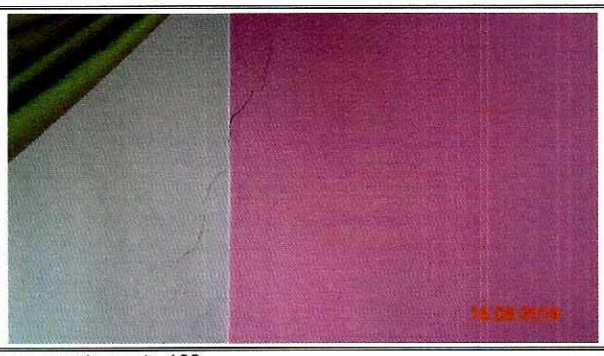
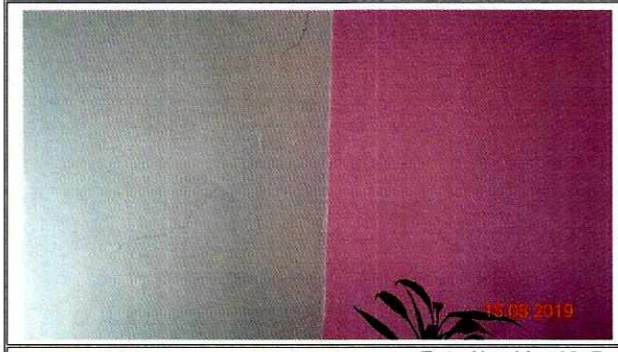


Foto No. 9 y 10. Daños en apartamento 102



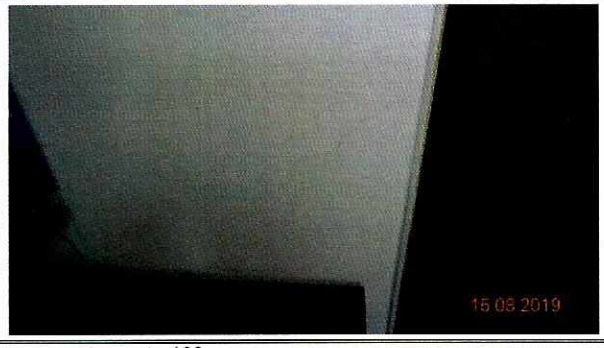
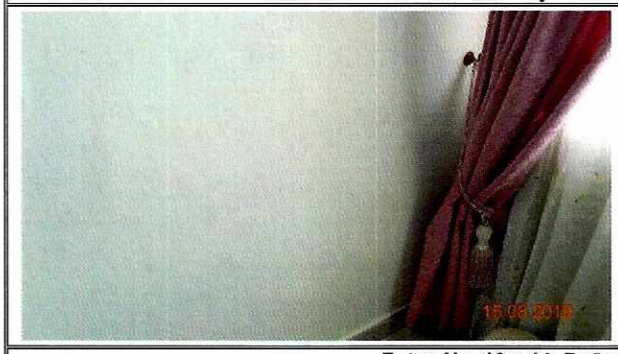
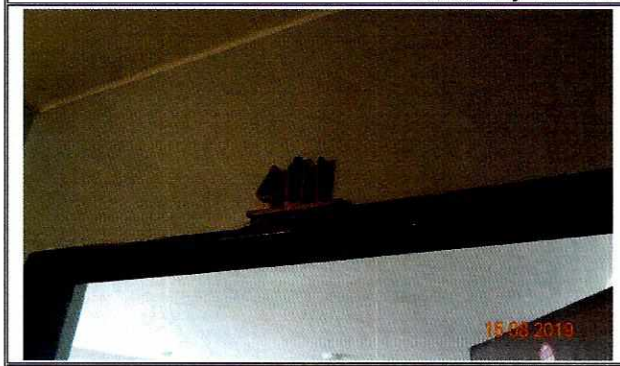


Foto No. 11 y 12. Daños en apartamento 102





Fotos No. 13 y 14. Daños en apartamentos 301 y 302





Fotos No. 15 y 16. Daños en apartamento 401

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Foto No. 17 y 18. Daños en apartamento 402



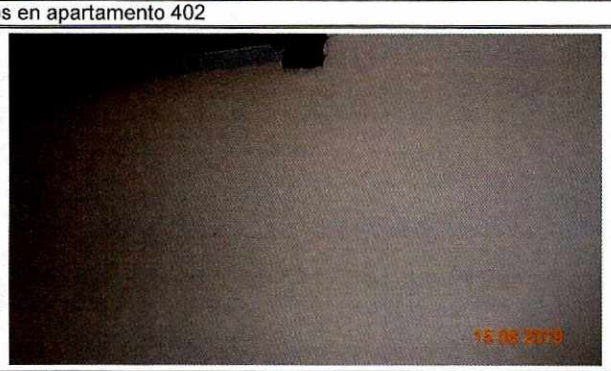


Foto No. 19 y 20.



Foto No. 21. Daño sector escalera interna

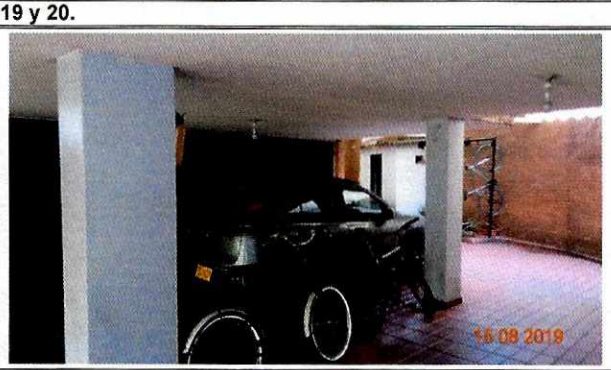


Foto No. 22. Vista sótano



Fotos No. 23. Construcción reciente en predio vecino de la Avenida Carrera 40 No. 40 A - 53

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 29 No. 40 A - 65	Fabiola Londoño	Pórticos en concreto	Habitacional	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

14. CONCLUSIONES.

- Pese a los daños identificados, la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 65, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 53 (Edificio SASSARI) y de la obra en construcción en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 65, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, están asociados con los asentamientos inducidos por la construcción en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 53 (Edificio SASSARI) y posiblemente por la obra en construcción en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de los mismos, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control de las obras que tiene contempladas adelantar en el predio de la de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40, en el Sector Catastral las Americas de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS